

**APRUEBAN DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA
DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
DE EMERGENCIA ANTE LA PRESENCIA DE DESASTRES**

Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2014)

Lima, 22 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia, ante la presencia de desastres, como requisito previo para su ejecución;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo establecido en el artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y en la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, constituyéndose en su ente rector, dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen a los Proyectos de Inversión Pública;

Que, en ese sentido, es necesario establecer el Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF y normas modificatorias; así como por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y por la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Directiva

Apruébese la Directiva N° 003-2014-EF/63.01, Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Publíquense la presente Resolución Directoral así como la Directiva N° 003-2014-EF/63.01, sus Anexos y Formatos, en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública, en el mismo día de su publicación oficial.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Resolución Directoral entrará en vigencia el 01 de Enero de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURÁN CERVANTES
Director General
Dirección General de Inversión Pública